



CINCO PALACIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Arq. Juan Pablo Maestri - *Área de Planificación de Infraestructura*

Lic. Cristina Beatriz Cabrera - *Departamento Histórico-Judicial*

SECRETARIA DE PLANIFICACION – SCBA



La Plata

Al fundarse la ciudad de La Plata en 1882, bajo el auspicio del Gobernador de la Provincia, Dr. Dardo Rocha (1881 - 1884), se establecen etapas en la concreción de las obras necesarias para la puesta en marcha de la nueva ciudad.



El sitio elegido se promulga por Ley eligiendo las tierras del Municipio de la Ensenada, partido formado espontáneamente durante el último tercio del siglo XVIII, en las márgenes de la Ensenada de Barragán, lugar en que se encontraba un importante puerto natural, en la desembocadura del Río de la Plata.

En la primera etapa se trató el diseño urbano, a la vez que se llamó a concurso internacional para la construcción de los principales edificios públicos.

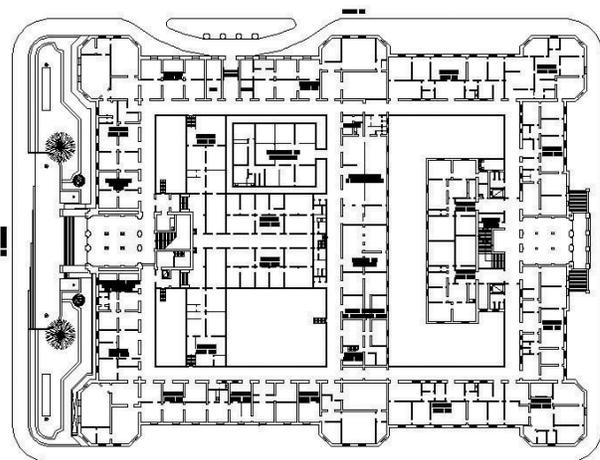
En relación al diseño urbano, se ideó un esquema regular, de orden geométrico estricto, que se equilibra con la inclusión de importantes espacios, siguiendo el modelo académico francés ideado para ciudades capitales.

Antes de concluir su mandato como gobernador, el doctor Dardo Rocha impulsa la instalación de los poderes públicos en la nueva capital provincial. Así, el 15 de Abril de 1884 se trasladarán desde Capital Federal, comenzando a partir de allí su vida institucional.

No fueron aceptados ninguno de los cinco estudios presentados para la Casa de Justicia, con lo cual se le pidió al Arq. Adolfo Buttner (1849 - 1917) que proyecte los planos del mismo. El 2 de noviembre de 1883, a partir del trabajo de la empresa constructora de los Sres. Fiorini y Ferranti, comienzan las obras.

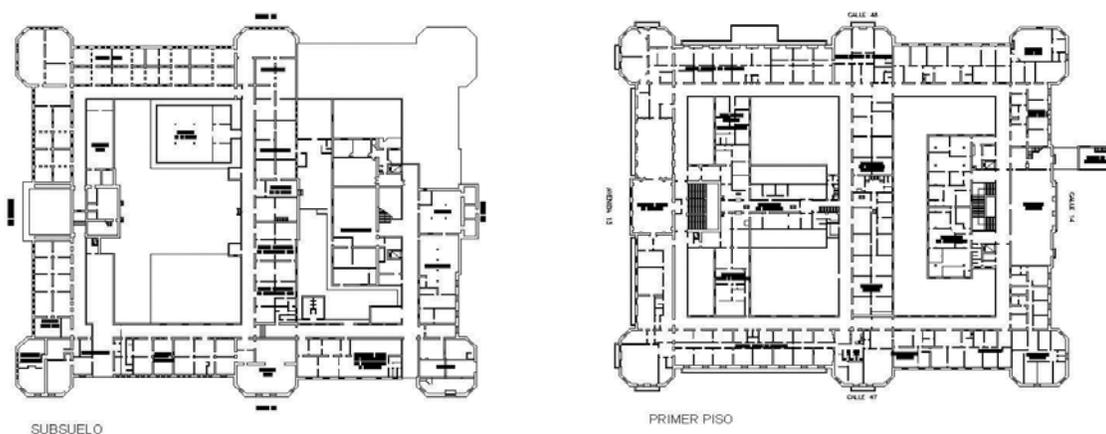


El edificio se ubica dentro del movimiento ecléctico, porque las formas estilísticas responden a la función del mismo. Por lo tanto, las líneas sobrias del clasicismo francés y particularmente de la arquitectura oficial borbónica son las apropiadas para esta Casa de Justicia.



El edificio original responde a un cuadrángulo franqueado por cuatro cúpulas en sus extremos y una de mayor tamaño en el centro de la fachada

principal, con un patio central con galerías semicubiertas en ambas plantas.



Sobre calle 13 se ubica la fachada principal destacándose un sector central, donde una escalinata configura el acceso en forma trilítica al edificio. Remata en un frontis, en el que se inscribe el escudo de la provincia y una escultura de la justicia.



Sobre la calle 48, existe una antigua entrada cubierta de carruajes, integrando al edificio con el entorno urbano con alto valor estético.



Ingresando al Palacio por su acceso principal, un hall de posee un tratamiento decorativo más elaborado que contrasta con las galerías y dependencias que lo rodean.





El cielorraso se encuentra compartimentado, respetando las líneas clásicas, de acuerdo a una modulación determinada por columnas y pilastras de fuste acanalado, cuyos capiteles están decorados con hojas de acanto y volutas estilizadas de las que surge el rostro de 'la justicia'.

A través de una escalera monumental de tres tramos, desarrollada bajo una lucarna de vidrio esmerilado con diseños geométricos en guardas, se accede al primer piso.



En esta planta, se encuentran las Salas más desarrolladas en decoración interior: Acuerdos de Verano, de Juramentos y de Acuerdos de Invierno.



La Sala de Acuerdos de Verano emplazada en centro de la planta alta, se encuentra bajo la cúpula principal.





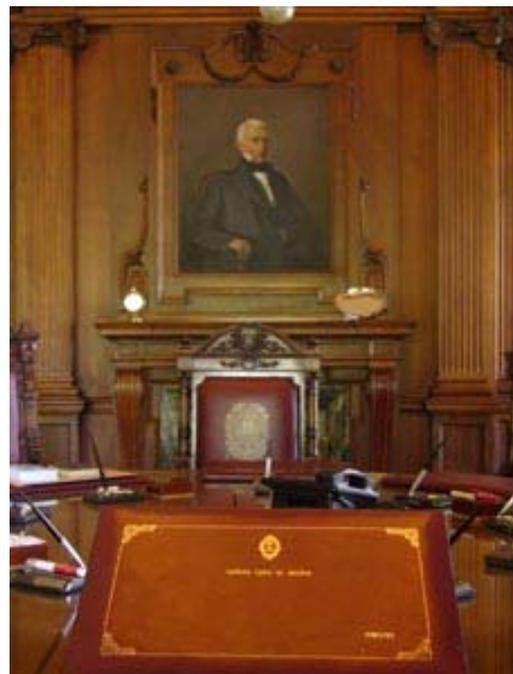
Pintada en su totalidad por el Prof. Carlos Aragón en 1970, respeta las líneas clásicas del edificio, decora el plafón - sector más importante del mismo - con guardas y ornamentos de estilo típicamente renacentista.

La Sala de Acuerdos de Invierno “Antonio P. Quijano”, esta ubicada en el ala derecha del edificio bajo una cúpula angular en la intersección de calles 13 y 47.



Lleva la denominación Antonio P. Quijano, en homenaje a la memoria del ex - Presidente de la Suprema Corte.

Inserto en la boiserie de madera, sobre la estufa hogar de la Sala de Acuerdos de Invierno, se observa el óleo de Salvador Calabrese (del año 1952) que representa al libertador San Martín .





La Sala de Juramentos, contigua a la Sala de Acuerdos de Verano posee un cielorraso que esta compartimentado simétricamente en espacios cuadrangulares, formados por molduras de yeso ornamentadas con motivos vegetales.

En este ámbito se destacan las pilastras de fuste acanalado y capiteles estilizados de las que emerge el rostro de la justicia vendada.

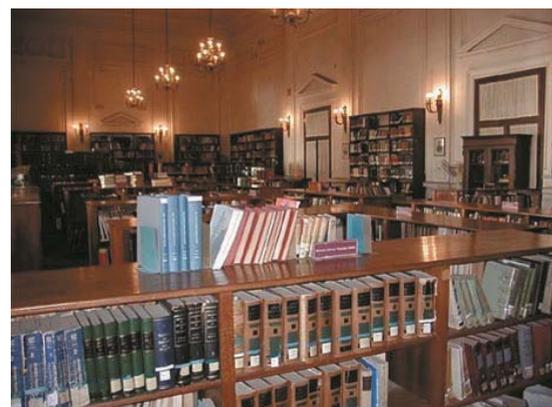


Cabe destacar, como espacio interior de especial valor incluido en el diseño original, el Hall y Sala de Audiencias del Juzgado Civil N 23. Se trata de un espacio de proporciones acotadas y en base a un rectángulo.

Su lenguaje estilístico es neoclásico respetando los motivos decorativos de los espacio mencionados anteriormente: molduras con arcos ciegos de medio punto, enmarcados por pilastras jónicas, rematando en un entablamento liso desarrollado en todos los muros interiores. El Hall sostiene el mismo lenguaje, desatancándose la figura de la justicia vendada en los capiteles de pilastras.



Durante el gobierno del Dr. Fresco (1936 - 1940) se inician los trabajos para la ampliación de sus alas, que ocupan las calles 14, 47 y 48, completando la manzana y creando un patio posterior similar al original.



En el primer piso, en el sector central, se destaca un sector que originariamente fue Sala de Juicios Orales de la Cámara del Crimen y en la actualidad es la sala de lecturas de la Biblioteca Central de la Suprema Corte.

En este Palacio, se realizaron diversas intervenciones de recuperación o restauración. En primer lugar para la recuperación integral de la cúpula central, se realizó un pliego de licitación en



conjunto con la Dirección Provincial de Arquitectura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en el transcurso del año 2000.

Los trabajos contemplaron el armado de andamios, la ejecución de un obrador por la calle 48, el retiro de todas las piezas de cinc y pizarras existentes, el tratamiento y restauración de las piezas de madera de la estructura interior, la concreción de una cúpula inferior

compuesta por bandejas de cobre natural, la recolocación de madera y de pizarras recuperadas y nuevas con todas las terminaciones de cinc puro.

En esta obra se rediseñó toda la explanada de acceso principal y se fijaron dos mástiles de acero inoxidable de importantes dimensiones, para ubicar las banderas provincial y nacional.

Posteriormente, en el año 2001, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios del Poder Judicial, realizó el pliego correspondiente a la recuperación de las cúpulas Este y Sur siguiendo las mismas pautas de la intervención anterior.



A fines del año 2004, se adjudicó la obra de puesta en valor de la lucarna y plafón de vidrios de la caja de la escalera principal de acceso.



En la actualidad, se está gestionando con la Dirección Provincial de Arquitectura del Ministerio de Infraestructura, la ejecución de la obra de Puesta en Valor de fachadas exteriores del Palacio.

San Nicolás

El pago de los Arroyos, donde fue fundado el pueblo, comprendía el territorio situado entre el de Arrecifes y el río Carcarañá. Juana Paulina Ugarte, heredera de una fracción sobre el río Paraná, entre el arroyo Ramallo y el arroyo Gayoso, se caso con Rafael de Aguiar. Este matrimonio fundó el pueblo de San Nicolás, en 1748, con la donación de nueve manzanas de frente al río Paraná, por nueve manzanas de fondo. El nombre surge de la devoción al Santo de Bari y la construcción de una capilla erigida en su nombre. Pueblo denominado ciudad en noviembre de 1819.



Su primer Alcalde de Hermandad fue Simón González, nombrado en 1776, y su primer Juez de Paz fue Juan José Obligado, desde el 12 de febrero de 1822. En 1856, luego de la sanción de la constitución provincial de 1854, la que establece una nueva organización judicial, se contempla la creación de los departamentos judiciales de Capital, Centro, Sud y Norte, este último con sede en San Nicolás.¹

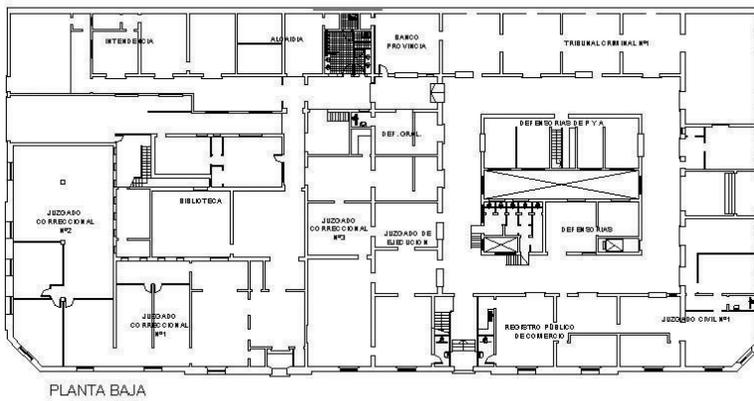
El proyecto original del Palacio de Justicia, se basa en la ley provincial 2075 de Noviembre de 1888, la Legislatura autoriza al Poder Ejecutivo, de disponer de moneda corriente de \$100.00 con destino al Palacio de Tribunales de San Nicolás y sede de la Policía. Hacia 1903 un Decreto del

¹ Corva María Angélica. San Nicolás. En: Cinco Edificios Históricos del Poder Judicial. La Plata, Imprenta SCJBA, 2007.

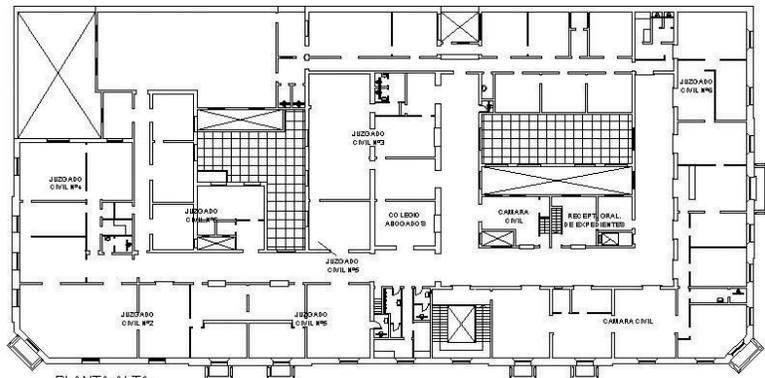
Gobernador Marcelino Ugarte, autoriza la entrega por intermedio del Ministerio de Hacienda, de los bonos por la suma de \$100.000 m/n.

El Palacio de Justicia de San Nicolás de los Arroyos se emplaza en las actuales calles Guardia Nacional, Mitre y Aguiar, frente a la Iglesia Catedral de la Virgen del Rosario de San Nicolás, en esquina a la Plaza principal de dicha localidad.

En el caso de este Palacio, el proyecto a construir será el del Ingeniero Civil Juan Bautista Aramburu, con las modificaciones introducidas por el Departamento de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires. Se desarrollará sobre las calles Guardia Nacional y Mitre, avanzando hasta la mitad de la cuadra aproximadamente. Su planta refleja el armado alrededor de un patio, en dos niveles, con locales que se brindan a la calle y locales internos alineados en anillo en correspondencia con dos amplias circulaciones horizontales (una por planta).



PLANTA BAJA



PLANTA ALTA

Posteriormente y hacia el año 1943, se terminan los trabajos de ampliación que reproducen un segundo patio con el mismo armado que el anterior y en forma casi simétrica se consolida la manzana hacia la calle Aguiar.



Respecto a las fachadas, podemos hablar de “austeridad” por parte del proyectista en cuanto a la inclusión de ornamentos. En los

sectores almohadillados de las fachadas, son notables los arcos de medio punto en las carpinterías y la aparición de escudos ornamentales en la balaustrada de remate superior, con las fechas de inauguración original (1905) y de la ampliación por calles Mitre y Aguiar (1943). Cabe destacar la alternancia de frontis curvos y triangulares en el primer piso, sobre el acceso principal y a modo de guardapolvo, repitiendo el modelo Alto Renacentista propuesto por Miguel Ángel en el Palacio Farnese.



Todo el conjunto remata en una línea de balaustrada apoyada en una cornisa de amplias dimensiones, sostenida por ménsulas con volutas. Cabe destacar la presencia de balcones en ambas esquinas, y uno principal sobre el acceso de calle Guardia Nacional.



El edificio posteriormente tuvo ampliaciones interiores que ocuparon prácticamente toda la superficie de ambos patios de Planta Baja, desvirtuando el diseño original, y obstaculizando las ventilación e iluminación naturales.





Dos Halles de acceso (uno por Guardia Nacional y otro por calle Mitre), de reducidas dimensiones, conducen a los pasillos de Planta Baja. En el segundo de ellos, se construyen escaleras de conexión con Planta Alta, en forma helicoidal, en mármol blanco y barandas de hierro forjado con pasamanos de madera.



En el año 2005, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios del Poder Judicial, realizó un pliego de licitación referente a la recuperación de



las fachadas, consolidando sectores deteriorados de revoque y restaurando todos los postigos originales de madera de los aventanamientos. La obra fue completada con un sistema de iluminación que valoriza los remates de balaustrada superior, enfatiza los escudos, y todos los detalles ornamentales descriptos.

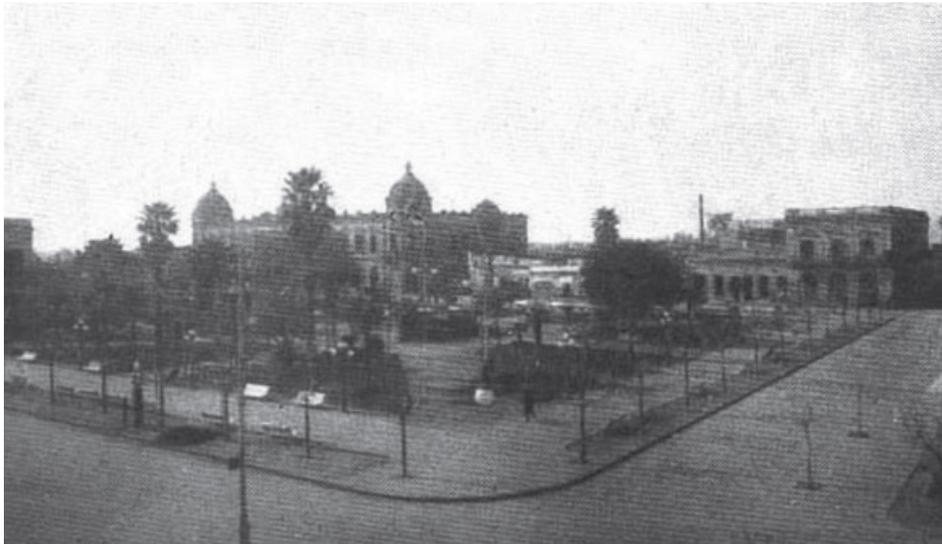


Mercedes

La ciudad de Mercedes en su origen tiene dos momentos, el primero en el año 1745 con la construcción de un pequeño fuerte y el acantonamiento de un grupo de milicianos que paulatinamente desertaron y el segundo, de mayor importancia, el 25 de junio de 1752. Ese año, arribaron los integrantes de la Compañía La Valerosa, del Cuerpo de Blandengues. De ahí que Mercedes carezca de acto o ceremonia fundacional. Este acto, significó el definitivo y permanente asentamiento de la Guardia de Luján, nombre original de la actual Mercedes.

Desde la creación de la Comandancia de Frontera hasta poco después de mayo de 1810, la guardia de Luján se convertirá en un bastión militar.

Abolida la Comandancia y destinados sus hombres de armas a engrosar los nuevos cuerpos militares formados por la Revolución de Mayo, el territorio y su población se anexaron (año 1812) a la esfera jurisdiccional el Cabildo de la Villa de Luján, órgano que dispuso erigir una Alcaldía de



Hermandad y designando Alcalde a Felipe Casas. Con la designación de Casas, la Guardia de Luján adquirió el rol de partido dependiente del Cabildo Lujanense.

Suprimidos los Cabildos en 1821, en enero de 1822, se nombra a Víctor Barrancos como Juez de Paz, para la Guardia de Luján.

El 6 de abril de 1854, el Gobernador Bonaerense, doctor Pastor Obligado, concedió el título de Villa y el nombre Mercedes, a la Guardia de Luján. Por ley de noviembre de 1853 se crea el juzgado del crimen que no había podido radicarse en Arrecifes, localidad que había sido designada cabecera departamental del norte. De este modo comienza a funcionar el Departamento Judicial, en agosto de 1854, bajo la denominación de Departamento del Norte, modificada en 1856 por el “del Centro” y a partir de 1955, Mercedes, conforme a la ley N°5827.

En 1865 el Gobernador de Buenos Aires, don Mariano Saavedra, dispuso elevar a la Villa a la categoría de “ciudad”.²



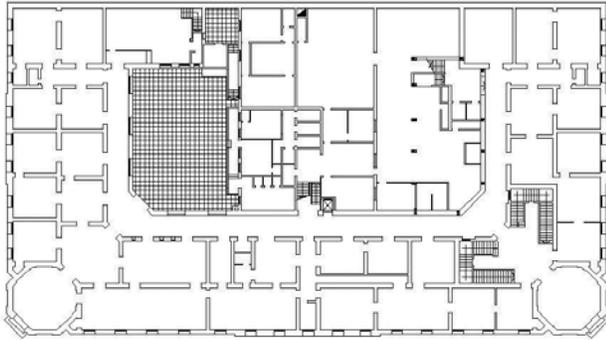
En el año 1878, el diputado Rafael Hernández presenta un proyecto de ley con el fin de autorizar al Poder Ejecutivo a invertir fondos en la construcción de un nuevo edificio.

Esta decisión se toma al advertir que el inmueble existente poseía ya un importante estado de deterioro y no era apropiado para el funcionamiento judicial.

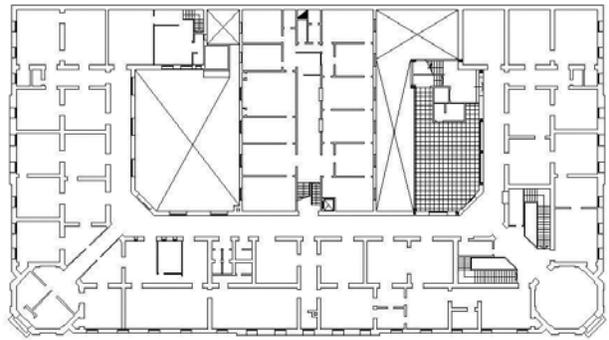
Los planos fueron confeccionados por el Departamento de Ingenieros hacia 1897, y, en junio de 1908 se llevará a cabo el acto inaugural.

El edificio original ocupa la mitad de la manzana comprendida entre las calles 26, 28, 27 y 25, alrededor de un gran patio central. Los locales se alinean en “U” brindándose a la calle o a pasillos internos. Este esquema rodea un patio central, repitiéndose en las dos plantas.

² Molle, Alejandro. Mercedes. En: En: Cinco Edificios Históricos del Poder Judicial. La Plata, Imprenta SCJBA, 2007.



PLANTA BAJA



PLANTA ALTA

En cuanto a las fachadas del edificio, se puede afirmar, que posee todos los elementos del academicismo ecléctico de fines del siglo XIX y principios del siglo XX.

En coincidencia con los accesos, las torres octogonales poseen un trabajo especial de revoques símil piedra: en la planta baja, el almohadillado es más acentuado, acentos que se observan también en los centros de las fachadas cortas y de la fachada principal. Estas torres son rematadas por cúpulas construidas en gajos de mampostería recubiertas en símil piedra, rememorando en su diseño y ornamentación la existencia de pizarras y cinc en sus remates. Sobre



ellas, un importante frontis quebrado da marco a dos esculturas, representadas en figuras femeninas sentadas, con símbolos alegóricos a la justicia. Dichas cúpulas concluyen en dos estructuras conformadas por dos cupulines y punzones, imitando las piezas de cinc.

Las fachadas poseen además, en las ventanas de planta alta, una alternancia de frontis curvos y triangulares, apareciendo balcones en los tres vanos de las esquinas, en los centros de cada fachada y de los paños intermedios, materializándose todos ellos con balaustradas, y sostenidos por importantes ménsulas con volutas y estrías.



Los accesos principales se establecieron en las esquinas, materializándose en dos torres octogonales simétricas que albergan los halls de acceso, como áreas de distribución.



Se ingresa desde el exterior, a través de los espacios mencionados, en forma diagonal desde las ochavas. Los pisos son de venecita blancuzca combinada con un borde oscuro que enmarca la forma arquitectónica. Las paredes interiores están concebidas como fachadas por su ornamentación, (nichos en arco de medio punto, y cornisas superiores).



Detrás de los halls de acceso se materializan dos ámbitos de circulación. En el que se brinda a la plaza, surgen dos escaleras principales, dispuestas simétricamente. Las mismas se encuentran diseñadas en tramos, respetando la ubicación de los muros interiores y ejecutadas en mármol blanco con una baranda de hierro forjado y pasamanos de madera maciza.



Las puertas de acceso son de madera maciza en tablero de dos hojas, y poseen un tímpano superior vidriado, dividido en madera, con herrería decorativa.

En el año 1947, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas realiza un proyecto de ampliación que consiste en un cuerpo central que divide al gran patio en dos sectores, constandingo de cuatro niveles, relacionados por una escalera ubicada contra la medianera, en el eje de simetría de la composición.

Posteriormente, en la década del '70, se ejecuta una nueva ampliación que incorpora una sucursal del Banco Provincia dentro del edificio. Dicha obra se desarrolla en planta baja, ocupando todo un sector del patio derecho y una torre de dos niveles, recostada sobre el ala derecha del edificio.

Dolores

En la época colonial la zona rural de Buenos Aires se extendía al norte del río Salado. Una línea de fortines y fuertes protegían a la población y sus bienes. Pocas poblaciones, en las inmediaciones de la Bahía de Samborombón, se aventuraban en el territorio indígena. El primer pueblo que se funda al sur del Salado, es el pueblo y Partido de Dolores. En este mismo paraje se estableció la primera unidad militar, que actuaba desde la última década del siglo XIX, protegiendo las estancias de la zona.

En 1817 se le encomienda al Comandante Pedro Antonio Paz que proceda a la fundación de un pueblo en este territorio. Destruído por dos incursiones realizadas por los aborígenes en 1821 y 1823.



Con la destrucción de Dolores, Ramón Lara realiza reiteradas gestiones ante el Gobierno para el restablecimiento del pueblo, que se inician en 1826.

Los colonos del paraje estuvieron bajo la jurisdicción de los alcaldes de hermandad del

partido de Chascomús hasta que en 1821 se crea la Justicia de Paz suprimiendo los cabildos y los Alcaldes. En 1822 el juez de paz con jurisdicción en Dolores fue nombrado en Chascomús, posteriormente por decreto del 12 de enero de 1832 se nombra por primera vez un juez de paz para Dolores, a Benito Miguens.

Por ley del 28 de noviembre de 1853 se creó el Juzgado del Crimen, con lo que se inició la compleja organización judicial que hoy tiene asiento en Dolores. Y a partir de 1881, será Sede Departamental.

En 1912, por ley 2447, se destinan \$ 300.000 para la construcción del edificio de Tribunales, a partir de la inquietud del ex Senador Julio Facio, debido a que el edificio comprado por los vecinos no cumplía con las condiciones de habitabilidad mínimas.



En el mismo año, el Poder Ejecutivo autoriza la compra de dos inmuebles linderos con el solar de la calle Belgrano a fin de ampliar el espacio de terreno a utilizar.

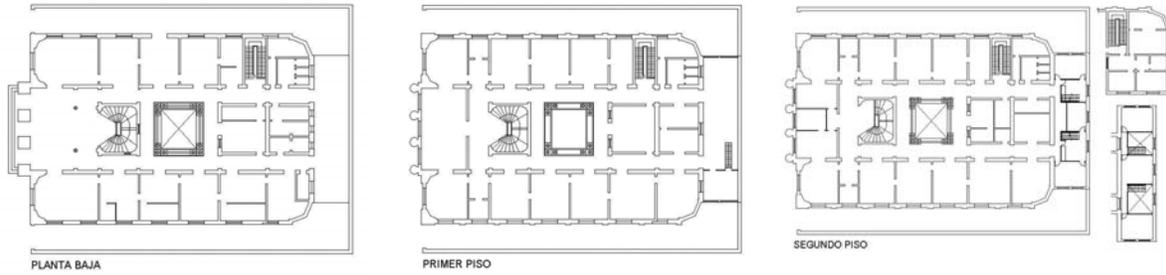
La ley se concretará en 1918 debido al impulso que ejerciera el entonces Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, José Crotto; en este momento se le encarga a Orestes Santospage, la construcción del actual edificio.

El solar que ocupa este palacio, rodeado de calles perimetrales en sus fachadas laterales y contrafrente, ofrece

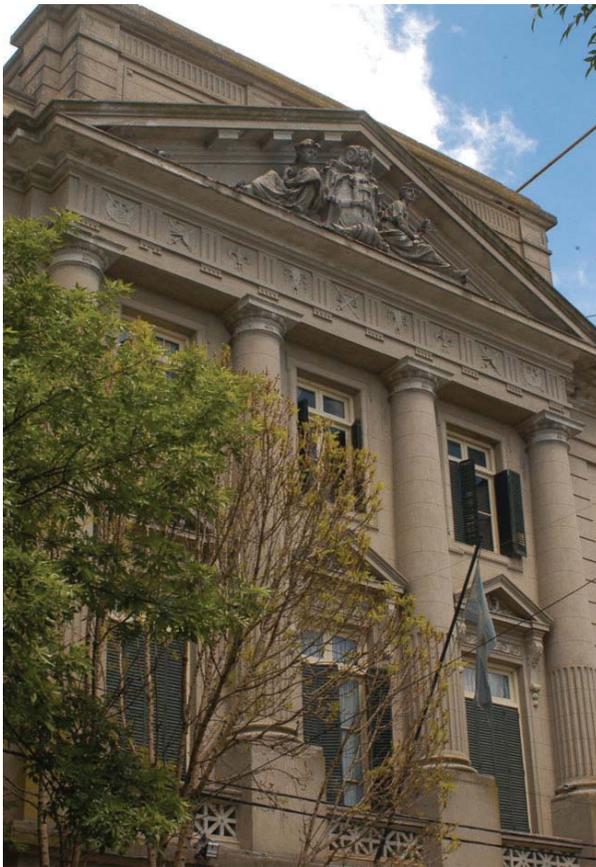
su fachada principal a la calle Belgrano en forma articulada respecto a la línea municipal, resaltando el paño central de acceso y retrasando los laterales.

El edificio se estructura a partir de dos espacios, el primero constituido por el hall de entrada que contiene una importante escalera de dos niveles compensada, con reminiscencias al modelo parisino del siglo XIX. El segundo se genera en un patio interno, con galerías perimetrales coincidentes con sus tres pisos.

Dos pasillos paralelos unen el hall con el patio citado, atravesando la planta baja y comunicando la calle posterior de acceso, en un esquema simétrico.



El palacio posee cuatro lados libres por lo que Santospago diseñó cuatro fachadas. La lectura de las mismas es continúa y se mantienen elementos similares (arcos de medio punto y almohadillado en planta baja, frontis triangulares ornamentados sobre las ventanas del primer piso, y molduras dobles en las ventanas del segundo piso).



La fachada principal es la más desarrollada estéticamente, en cuanto a la conjunción de lenguaje arquitectónico y escultórico. Posee un sector principal destacado con un frontis monumental (pues toma más de un piso) de orden clásico, rematado con entablamento y tímpano decorado

Finalmente el frontis posee un sector de ático por detrás del mismo, e igual al resto de las fachadas, va acompañado por una balaustrada, manteniendo el ritmo de los entablamentos inferiores. Además se observan cuatro columnas con pedestales, cuyo fuste se encuentra estriado hasta el nivel del primer piso, conteniendo tres balcones, correspondientes a las carpinterías.

El tímpano superior contiene un grupo escultórico. El entablamento que unifica las columnas de la fachada posee decoraciones en sobre relieve, con partición griega alternándose alegorías de distinto origen: la justicia, lo regional, lo clásico, con los siguientes símbolos: la balanza, las cabezas de ganado, la flor de lis, los yelmos, espada y escudos romanos.



La circulación vertical principal, a través de la escalera que nace en el hall, es complementada por otra adicional que unifica el edificio desde el subbuselo hasta la azotea. Otro elemento de circulación vertical significativo es el pequeño y elegante ascensor diseñado a través de los cánones de la “arquitectura del hierro”, con una caja que combina estructura con ornamentación, representativo de la arquitectura de la revolución industrial.



El diseño de pisos original en el área central (hall, patio y pasillos), refuerza la

propuesta proyectual combinando el mármol con baldosas calcáreas de dibujos geométricos; y en las alas laterales (de oficinas judiciales) con piso de pinotea y cámaras de aire inferiores.



El hall de entrada está determinado por la presencia de las tres puertas de acceso principal en correspondencia con la caja de la escalera y dos columnas exentas que articulan el espacio interior. Esta articulación se complementa con una modulación en las paredes laterales, la aparición de pilastras y molduras en coincidencia con las vigas del cielorraso.

La escalera principal es de mármol blanco con un diseño helicoidal compensado, expresando tímidamente descansos en coincidencia con los giros de la misma. La baranda, respetando la tipología del siglo XIX, está construida en hierro forjado y madera.



Cabe destacar además, en su interior, el patio que unifica los tres niveles. Este recupera el modelo de palacio italiano del siglo XVI, debido a sus moderadas proporciones y a la exposición, en cada nivel de los órdenes clásicos: dórico, en planta baja; jónico, en primer piso; y corintio, en segundo piso.



La decoración pictórica se da en los ambientes más destacados: originales Despachos de los Jueces, Sala de Audiencias y Sala de Juicios Orales. Estas aparecen dentro de marcos formados por molduras, que dividen los plafones en cuatro espacios, destacando el rosetón central del que pende la araña. Los motivos decorativos son variados, en forma de



guarda continua, geométrica y simple; orgánicos y vegetales. Los autores de estas obras son José Speroni y Nicanor Vázquez. Los colores utilizados son ocre, rojos desaturados y verdes pastel.



En cuanto a las intervenciones relacionadas a la conservación del inmueble, en septiembre del 2005, se realiza la obra de Consolidación y Restauración de fachadas, licitando los trabajos referentes al armado de andamios, hidrolavado de las superficies, demolición de revoques en mal estado y embutido de cañerías de instalación eléctrica. Las tareas se completan con la inclusión de ahuyenta palomas, la colocación de una pintura hidropelente transparente y la demolición de una cisterna no original, entre las principales tareas.

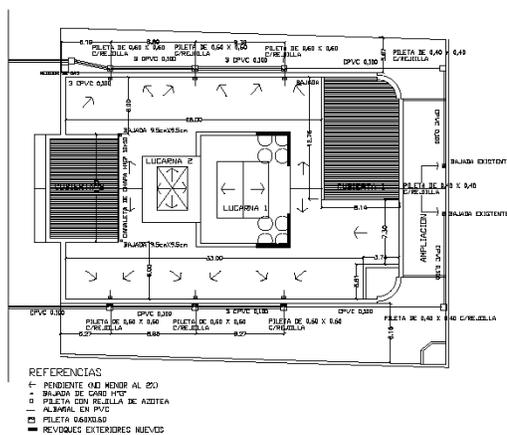


El desafío de esta obra fue conseguir un revestimiento exterior de similar coloración y textura al original, realizándose un trabajo de muestreo previo por sectores, preservando la mayor cantidad de posible de revoques y piezas de ornamentación.

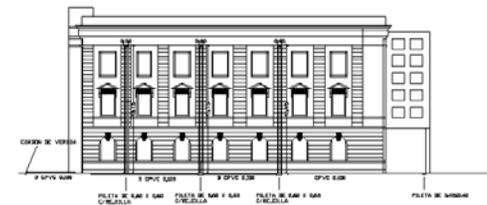


En el 2006, se realizó una nueva intervención, cuyo objetivo era anular el recorrido de la instalación de desagües pluviales existente, trazándolo por las fachadas laterales y calles adyacentes. Tratándose de un edificio con las características antes descriptas, se busco utilizar un lenguaje compatible con el estilo.

PLANTA ALBARILERIA/ DESAGUES PLUVIALES.



FACHADA OESTE



Posteriormente se avanzó en obras menores como el acceso para discapacitados ubicado en la fachada Sur, reposición del piso calcáreo en el pasillo de Planta Baja (cuya remoción fue imprescindible para la inspección de la obra antes citada). Asimismo el completamiento de la baranda existente en el segundo piso, copiando el modelo original en su diseño.

Bahía Blanca

En el año 1520, la expedición de Magallanes da nota de los “Bajos de arenas blancas”, y durante el siglo XVII se hacen algunas observaciones del lugar, nombrándose como “Costa de bajas, Río de los Sauces o Heyque Leuvú”, hasta que en un mapa del año 1804 se utiliza la mención de “Bahía Blanca”.

Su origen está impulsado por necesidades políticas y militares: proteger las costas patagónicas de las invasiones brasileñas y cercar el gran espacio que existía entre Sierra de la Ventana y el mar, para impedir el traslado de ganado que efectuaban los indios hacia Chile. El 28 de noviembre de 1823, el Gobernador Martín Rodríguez y su Ministro Bernardino Rivadavia tienen el propósito de crear un nuevo poblado al sur de la Provincia, en las orillas de la “Bahía Blanca”. Al efecto, mandan una expedición al año siguiente, para levantar un fuerte en el lugar.

Luego de dos intentos frustrados en 1824 y 1827, el 11 de abril de 1828 se levanta un campamento militar llamado “Fortaleza Argentina”, y el puerto de “la Esperanza”. No obstante la aprobación del gobierno, prevaleció desde sus orígenes el nombre de “Bahía Blanca”, debido a las salinas que revestían el suelo de las inmediaciones.



La ley 112 del 24 de octubre de 1856, lo incluye en el Departamento Judicial del Sud. Por Ley 388 del 27 de julio de 1863 es incluido -para jurisdicción criminal- en el Departamento Judicial de la Capital (junto con Patagones), quedando íntegramente incorporado a éste por ley 1319. Hasta que el 21 de mayo de 1902, por ley 2795, se crea el Departamento Judicial de Costa Sud, con asiento en Bahía Blanca.³

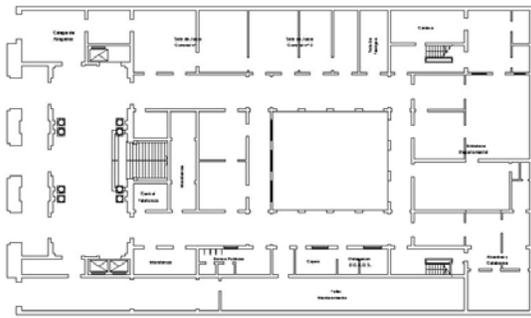
³ Sora, Carlos. Bahía Blanca. En: Cinco Edificios Históricos del Poder Judicial. La Plata, Imprenta SCJBA, 2007.

El Palacio de Justicia de Bahía Blanca, se ubica sobre la calle Estomba Nº 34, frente a la plaza principal. Será proyectado y dirigido técnicamente por el Arq. Qüinke representando a la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires. En marzo de 1924 comienzan las obras contratando al constructor Justo José Querel.

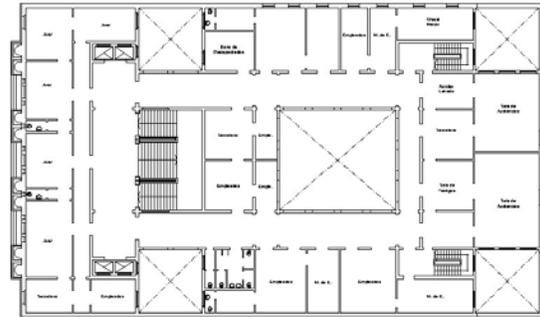


El edificio, situado entre medianeras posee una planta baja y cinco pisos altos sobre la línea municipal. Actualmente conjuntamente con el Banco Nación y la Aduana consolidan una de las cuadras más destacadas por su valor patrimonial.

El Palacio, construido entre medianeras posee cuatro patios de aire y luz, dispuestos simétricamente respecto a otro patio cubierto de mayores dimensiones.



PLANTA BAJA



SEGUNDO PISO

Al desarrollarse entre medianeras, el gran desafío para el proyectista fue seguramente dar el aspecto de “palacio” a un edificio de seis plantas. La fachada posee un sector central destacado (avant-front) conformado por un zócalo alto, compuesto por un basamento liso, un almohadillado puro, una cornisa quebrada, y un sector lineal que acompaña los arcos de medio punto, del primer piso. Sobre este zócalo se desarrolla un orden monumental doble con columnas jónicas, que sostiene a un amplio cornisón de remate con ménsulas y molduras curvas.





Todo este conjunto se remata con un nivel de ático, recurso utilizado desde el siglo XVI en Italia para los ejemplos palaciegos. Este sector alterna pilares con pilastras superpuestas en concordancia con el orden inferior anteriormente descrito y rematando en gigantescas palmetas que dibujan un particular y maravilloso perfil arquitectónico, cargando de dignidad a este ejemplo académico eclectista de principios de siglo.



En la planta baja, un amplio hall de acceso comunica a través de puertas vaivén a otro hall general, donde se observan una espléndida escalera con iluminación cenital, y cuatro ascensores que conectan con los pisos superiores. La escalera comienza en un tramo, entre muros, y luego se divide en otros dos laterales, esquema que se repite en todos los pisos.

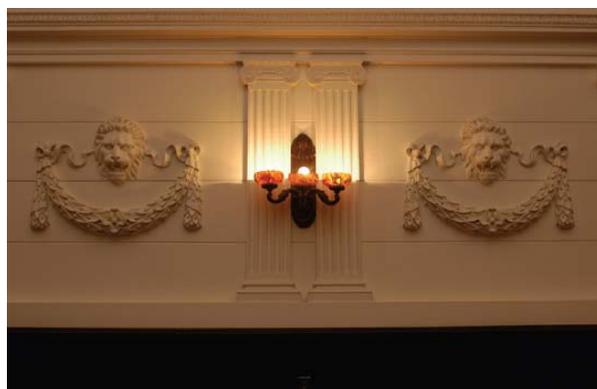
Dos amplios pasillos a los lados de la escalera citada, conducen a un patio cubierto que absorbe los seis niveles. Este



posee galerías perimetrales que se brindan a modo de vanos rectos en planta baja y tres niveles superiores, observándose la alternancia con arquería de medio punto en el cuarto piso, y un piso de remate con pilastras austeras unidas por tramos calados. Este patio es cubierto por una importante lucarna vidriada a cuatro aguas.



Cabe destacar como espacio de especial valor, una Sala de Audiencias de forma rectangular, con un cielorraso artesonado, dando lugar a la iluminación artificial, y con muros decorados alternando pilastras con motivos zoomorfos y guirnaldas.



Los Palacios de Justicia expuestos en este trabajo fueron elegidos porque son los primeros edificios construidos y diseñados integralmente como sede departamental judicial.

A pesar de las diferencias regionales y de los años de inauguración de los mismos, responden al estilo y función característica de la arquitectura decimonónica; siendo la monumentalidad parte de estas construcciones, en las que se utilizan todos los adelantos técnicos y materiales logrados a partir de la Revolución Industrial. Por todo esto afirmamos que son representativos de la sociedad y el momento histórico en que fueron realizados.

